

España

Aeromedellin está autorizada para tramitar la solicitud de visa.

Este país pertenece al **Grupo Schengen**

Para trámites de visados Schengen de corta duración, los documentos se deben radicar en:

VFS Global:

Dirección: Calle 81 No. 19A - 18, Piso 5

Teléfono: (+57 1) 6369911

E-mail: info.inco@vfshelpline.com

Página Web: <http://www.vfsglobal.com/spain/colombia/>

Consulado de Bogotá:

Dirección: Calle 94A No 11A - 70

Teléfono: 628 3910.

Fax: 628 3939

Página web: www.mae.es/consulados/bogota

Apertura de un nuevo Centro de Solicitud de Visa (VAC por sus siglas en inglés) en Bogotá:

El Consulado General de España en Bogotá se complace en anunciar la apertura del Centro de Solicitud de Visados (VAC, por sus siglas en inglés: Visa Application Center) en Bogotá, a partir del 23 de enero de 2012. Este centro recibirá exclusivamente las solicitudes de visados Schengen de corta duración, para lo cual habrá que solicitar cita previa.

Los visados de larga duración (trabajo, reagrupación familiar, estudios de cualquier duración, etc.) deberán ser entregados directamente en el Consulado General de España en Bogotá.

Los solicitantes que presenten sus solicitudes a través del VAC deberán pagar la cuota correspondiente por el servicio de \$51.300 (IVA incluido), este valor aplica por persona y es adicional al valor del visado, los menores de 6 años están exentos de pago. El único método de pago es en efectivo en la oficina del BBVA ubicada en el interior del Centro de Solicitud de Visados.

Tenga en cuenta las siguientes observaciones:

- Para solicitar visas de múltiples entradas se deben adjuntar a la solicitud las reservas aéreas, reservas de hotel y visas aprobadas de los países a visitar.
- Las solicitudes de visa se reciben sólo con 30 días antes de la fecha de viaje.
- Si el solicitante cambio de pasaporte, la visa que tenga vigente queda cancelada y debe volver a presentarse y pagar derechos consulares.
- Las personas que ingresen a España de visita, deben llevar la carta de invitación original expedida por una estación de policía de España, excepto para nacionales de Andorra, Suiza y países miembros de la Comunidad Económica Europea. Para las personas que se vayan a hospedar en hotel, se recomienda llevar constancia de reservación.
- Las personas que tienen Residencia Temporal en España y permanecen fuera de este país por más de 6 meses en un período de un año, pierden la residencia.
- Los ciudadanos colombianos que viajen a Barcelona por Iberia en tránsito por Madrid requieren visa Schengen.

Requisitos Generales Visa:

La duración del trámite por medio de la agencia de viajes es aproximadamente de 15 días calendario, después de radicada la solicitud.

- Pasaporte vigente mínimo 6 meses, con tres páginas vacías, los pasaportes anteriores de portada verde no se deben adjuntar.
- Fotocopia de la hoja de datos biográficos del pasaporte y hojas donde pudiera haber cualquier rectificación de datos.
- **Formulario** totalmente diligenciado en tres ejemplares y **formato de compromiso** de seguro médico diligenciado.
- Tres fotografías a color, fondo blanco de 3x4cm, preferiblemente que no sean digitales.
- Reserva aérea indicando las fechas del itinerario del viaje.
- Justificación de alojamiento: Reserva hotelera o acta de invitación original desde España (este documento se tramita por medio de la policía de España), con copia del DNI vigente de la persona que invita. Si la persona que invita es familiar, debe adjuntar copia de los registros civiles autenticados y apostillados que acrediten parentesco, la copia del DNI debe estar autenticada.

- Seguro de viaje válido en el territorio Schengen con cobertura mínima de 30.000 Euros o USD 40.000. (En nuestras oficinas puede comprar el seguro de asistencia médica correspondiente).
- Fotocopia de los tres últimos extractos bancarios con saldo y cupos disponibles, se pueden anexar los tres últimos extractos de las tarjetas de crédito (fotocopias).
- Fotocopias autenticada de los (Cdts) y de los depósitos fiduciarios o de ahorros si los hay.
- **Para menores:** Permiso de salida firmado por los padres, carta de responsabilidad de gastos y registro civil de nacimiento. (Estos documentos deben estar apostillados).
- **Para estudiantes:** Certificado del centro educativo, en el que se indique estudios que está cursando y el período de vacaciones (si el estudiante no está en vacaciones, deberá incluir el tiempo de licencia concedido).
- **Para personas a cargo:** Demostrar parentesco y carta de responsabilidad de gastos apostillada. El consulado acepta el aval económico únicamente en primer grado de consanguinidad, con sus respectivos registros civiles que lo demuestran.

Además de los requisitos anteriores deben anexar los siguientes documentos, según el caso:

Para turismo o tránsito:

- **Empleados:** Certificación laboral indicando cargo, sueldo, tiempo de servicio período de vacaciones o licencia, tres últimas planillas de pago de la EPS (original y copia) y fotocopia de los tres últimos desprendibles de nómina.
- **Pensionados:** Resolución de la pensión y fotocopia de los tres últimos desprendibles de pago.
- **Independientes:** Certificado actualizado de la Cámara de Comercio original, fotocopia autenticada de la declaración de renta del último año, fotocopia del certificado de ingresos, últimos tres comprobantes de pago de la EPS y fotocopia de los tres últimos extractos bancarios.

Para negocios:

- Invitación de una empresa o de una autoridad para asistir a reuniones, conferencias o acontecimientos relacionados con el comercio, la industria y el trabajo
- Entradas para ferias y congresos, si es el caso.
- Documentos que prueben la existencia de relaciones comerciales o relaciones laborales (pedidos, facturas, etc)
- Documentos que demuestren las actividades económicas de la empresa en Colombia.
- Documentos que demuestren el estatus profesional del solicitante en la empresa y, en su caso, si esta empresa asume los gastos del viaje.
- Certificado actualizado de la Camara de Comercio de la empresa en Colombia y recursos económicos de dicha empresa (declaración de renta, extractos bancarios, etc).

Notas:

- Los ciudadanos colombianos titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales no necesitan visa para viajar a España.
- Los anteriores documentos deben ser presentados en fotocopias, salvo certificaciones dirigidas al Consulado como laborales o bancarias.
- Según el caso, las solicitudes de visa se deben presentar de manera personal o por medio de un tercero debidamente acreditado mediante poder notarial, con toda la documentación requerida.
- El consulado no acepta certificaciones bancarias sin estar soportadas por los correspondientes extractos o sin saldos disponibles, tampoco son válidos documentos de posesión de bienes patrimoniales (inmuebles, hipotecas, vehículos, etc.), ni certificaciones de bienes públicos, ni constancias por internet.
- La carta de responsabilidad de gastos, permiso de salida del país, registros de nacimiento y de matrimonio deben estar legalizados en la Superintendencia de Notariado y Registro, apostillados en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La partida de bautismo debe ser legalizada en la Nunciatura Apostólica y apostillada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Para las personas que solicitan visa de 30 y 90 días de múltiples entradas, deben anexar soporte de las entradas a un tercer país y regreso al grupo Schengen.
- El trámite de la visa para pasajeros extranjeros se realiza sólo si presentan copia de la cédula de extranjería y de la visa colombiana vigente.
- En caso de negación de la visa, el solicitante puede presentar el recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de la Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día de notificación. Adjunto a la carta de apelación, debe presentar el documento de negación, documentos de soporte económicos adicionales a los presentados (si los hay) y pasaporte vigente.

Derechos consulares:

- Valor visa pasajeros de 0 a 6 años no pagan derechos consulares.
- Valor visa pasajeros de 6 a 12 años \$90.300

- Valor visa pasajeros mayores de 13 años \$154.700
- Las visas con vigencia superior a 90 días de estudiantes no tienen costo.

El Consulado de España devolverá los pasaportes de todos los solicitantes de visado que realizan el trámite personalmente a través de la empresa Domesa de Colombia S.A, los entregará en la dirección señalada por el interesado. El costo de este servicio deberá ser cancelado en la oficina del Centro de Solicitud de Visados.

- Valor correo Domesa individual \$24.000 y grupo familiar en primer grado de consanguinidad (hasta 5 pasaportes) para Bogotá \$19.500.
- Valor correo Domesa individual \$42.000 y grupo familiar en primer grado de consanguinidad (hasta 5 pasaportes) para fuera de Bogotá \$29.000.

**Requisitos para familiares de ciudadanos comunitarios:
(Cónyuge, hijos e hijos del cónyuge)
(Ascendientes y ascendientes del cónyuge: *ver requisitos visa de turismo*)**

Éstos visados son expedidos de forma **gratuita** y los solicitantes deben presentar exclusivamente la siguiente documentación:

- Pasaporte vigente mínimo 6 meses, con tres páginas vacías, los pasaportes anteriores de portada verde no se deben adjuntar.
- Fotocopia de la hoja de datos biográficos del pasaporte y hojas donde pudiera haber cualquier rectificación de datos.
- [Formulario](#) totalmente diligenciados, en tres ejemplares.
- Tres fotografías a color, fondo blanco de 3x4cm, preferiblemente que no sean digitales.
- Documentación que acredite el alojamiento en el espacio Schengen (carta de invitación o reserva de hotel)
- Para cónyuges de ciudadanos españoles:
 - Registro civil literal de matrimonio español (original y fotocopia) o
 - Certificado de pareja de hecho (inscrita en registro público de algún país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo).
- Para cónyuges de otros ciudadanos comunitarios:
 - Certificado de matrimonio expedido por el país de la Unión Europea correspondiente o
 - Certificado de matrimonio apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se haya contraído matrimonio y certificación de la embajada o consulado de la Unión Europea que acredite que el matrimonio esta registrado o es válido en ese país de la unión (original y fotocopia) o
 - Certificado de pareja de hecho (inscrita en registro público de algún país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo).
- Para hijos:
 - Registros de nacimiento que demuestren el parentesco para el caso de hijos e hijos del cónyuge.

* Aeromedellin cobra un valor adicional por el trámite de la solicitud, que puede ser consultado en nuestras oficinas. El costo varía si compra el tiquete con otra agencia de viajes.

La información debe reconfirmarse permanentemente, debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

*Valor sujeto a cambio sin previo aviso.

Actualizado y revisado Enero 20 de 2012